



## **DEROGA LA RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 312-2022-ONP/GG**

### **VISTOS:**

El Informe N° 000004-2023-OTI-ONP, del 27 de febrero de 2023, de la Oficina de Tecnologías de la Información; el Informe N° 000098-2023-OPG-ONP, del 15 de marzo de 2023, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión; y el Informe N° 000131-2023-OAJ-ONP, del 17 de marzo de 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, se aprueban los Lineamientos de Organización del Estado, con el objeto de regular los principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las entidades del Estado;

Que, de acuerdo con la Décima Disposición Complementaria Final de los Lineamientos precitados, modificada por el artículo 2 del Decreto Supremo N° 064-2021-PCM, un órgano o unidad orgánica de una entidad pública puede conformar una unidad funcional en su interior, siempre que el volumen de operaciones o recursos que gestione para cumplir con sus funciones de línea o administración interna, así lo justifique, la cual además no constituye una unidad de organización y se formaliza mediante resolución de la máxima autoridad administrativa, previa opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, o la que haga sus veces;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 312-2022-ONP/GG, se conforma la Unidad Funcional de Inteligencia Tecnológica, al interior de la Oficina de Tecnologías de la Información de la Oficina de Normalización Previsional, con la finalidad de que se encargue de ejecutar las actividades concernientes al análisis y explotación de la información digital que proporcione conocimiento para el apoyo a la toma de decisiones, estableciéndose, asimismo, sus funciones en el precitado acto resolutivo;

Que, con el Informe N° 000004-2023-OTI-ONP, del 27 de febrero de 2023, la Oficina de Tecnologías de la Información sustenta la propuesta de desactivación de la Unidad Funcional de Inteligencia Tecnológica, conformada al interior de la Oficina de Tecnologías de la Información, toda vez que no se cuenta con los recursos humanos necesarios para el óptimo funcionamiento de la precitada unidad funcional, precisándose que las funciones asignadas serán realizadas por la Oficina

de Tecnologías de la Información, a través de su equipo de trabajo de Innovación y Desarrollo;

Que, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión mediante Informe N° 000098-2023-OPG-ONP, del 15 de marzo de 2023, y la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 000131-2023-OAJ-ONP, del 17 de marzo de 2023, opinan que es técnica y legalmente viable, respectivamente, desactivación de la Unidad Funcional de Inteligencia Tecnológica de la Oficina de Normalización Previsional, conformada al interior de la Oficina de Tecnologías de la Información, debiendo para tal efecto derogarse la Resolución de Gerencia General N° 312-2022-ONP/GG;

Con los vistos del Director General de la Oficina de Tecnologías de la Información; del Director General de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión; y el Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

En uso de sus atribuciones conferidas en el artículo 6 de la Ley N° 28532, Ley que establece la reestructuración integral de la Oficina de Normalización Previsional (ONP), en el artículo 10 y el literal g) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la ONP, aprobado por Resolución Ministerial N° 174-2013-EF/10 y los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados mediante el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM;

## **SE RESUELVE:**

### **Artículo 1. Derogatoria**

Derógase la Resolución de Gerencia General N° 312-2022-ONP/GG que conforma la Unidad Funcional de Inteligencia Tecnológica, al interior de la Oficina de Tecnologías de la Información de la Oficina de Normalización Previsional.

### **Artículo 2. Informe**

Dispónese que el Ejecutivo/a de Innovación y Desarrollo en la Oficina de Tecnologías de la Información, en su condición de Coordinador/a saliente de la Unidad Funcional de Inteligencia Tecnológica, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles de emitida la presente Resolución, remita un informe a la Oficina de Tecnologías de la Información sobre acciones realizadas por la referida Unidad Funcional y, de ser el caso, derive el acervo documentario correspondiente.

### **Artículo 3. Notificación**

Pónese en conocimiento, de la presente resolución a el/la Ejecutivo/a de Innovación y Desarrollo en la Oficina de Tecnologías de la Información; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información, a la Oficina de Ingeniería de Procesos, a la Oficina de Recursos Humanos y a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión para los fines pertinentes.



#### **Artículo 4. Difusión**

Dispónese la difusión de la presente Resolución a las/los servidoras/res de la entidad.

#### **Artículo 5. Publicación**

Dispónese la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano ([www.gob.pe/onp](http://www.gob.pe/onp)) y en el Portal de Transparencia Estándar del Estado ([www.transparencia.gob.pe](http://www.transparencia.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.